

salmente todos los ~~Hereditarios~~, Seculares y Eclesiasticos,
y la piedad del Rey p. el Interes de su ~~tercia~~, y aun el
comun del Pueblo p. el remoto peligro de inundarse
la Ciu. sintandose axiua con el Rio Segura; Pero ha-
uendose suspendido p. los fines particulares que se enuncian
de los autos, se entrio el Rexor, quando se hauiá el
Enzender Conriliando Contradiciones hasta condux su
Corriente al termino donde hauiá de desahogar su furia;
Y Resultó á los heredados de la parte de aguas los anuales
daños que se han Rexido, cuyo dolor le aumentó
la furia que se de que estos contribuyeron para salvar
á los de axiua, y á ellos los Condenaron al sempre pas-
derez, sino se continúa la obra Emperada; Y pues S. S.
es la Salud de su Pueblo, oye su ~~temido~~, conoce su
Infermedad, y los heredados están promptos á la contribuy.
no se deue ~~Estadnar~~ hagan Reuerdo á el Justo Gov.
S. S. y que áusen á la Justicia; mediante lo qual
deue Esperar que S. S. Reuue su Selo librando de la
perdida y rusto á sus Vecinos; Y si para ella fuese
necesaria nueva Representa^{on} al Coni, que lamande Efe-
ctuar quanto ántes, p. que sin duda su alta Justifca^{on}
promouera la de S. S. con todas las prouidencias combe-
nientes á Redir este Infinito daño:

Y p. que el onidado Uniuersal de la Huerta, distribuy-
cion de sus aguas, y el Repartim. dela Contabuy. p. a conser-
uar y augmentar los Edificios que nezesita p. de Espera-
lissima y continuada aten^{on}; Y que deue S. S. reseruar
p. al m. la de su Ayuntamiento p. a el Gov. de su Pueblo
En la feunridad de abarto, Restaurar sus Propios,